

Anexo Nro: 91 Espectáculos vía streaming y grabación de contenidos
Fecha de vigencia: 18 Jun
Fecha de revisión: 01 Jul
Cantidad de Páginas: 8
Agregados:
Versión: 3

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

PROTOCOLO PARA ESPECTÁCULOS VÍA STREAMING Y GRABACIÓN DE CONTENIDOS

1. ALCANCE

El presente documento tiene por finalidad, reimpulsar la actividad del sector alcanzado por el presente protocolo, garantizando las condiciones de seguridad y salud de las personas, y dar pautas de actuación para organizar y reforzar las medidas para prevenir un brote de COVID-19.

Su ámbito de aplicación incluye la totalidad de la Provincia de Córdoba conforme las recomendaciones aquí determinadas.

2. OBJETIVOS

Atender los aspectos técnicos y sanitarios para la realización en forma segura de eventos (shows, ensayos, manifestaciones artísticas, etc.) en los establecimientos de **espectáculos públicos a presentar vía streaming o a través de cualquier otro medio digital de distribución de contenido y en los procesos de grabación en estudio.**

3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

a. Horarios

Los eventos podrán realizarse de lunes a jueves de 18:00 hs. a 23:30 hs. y los viernes y sábados de 20:00 hs. a 02:00 hs. no pudiendo realizarse más de dos eventos por día y con un distanciamiento de dos horas entre eventos, tiempo en el que se realizará una limpieza y desinfección general del establecimiento.

b. Antes de salir de su domicilio

Cualquier persona que presentare algún síntoma compatible con COVID-19, fiebre superior a 37,5° y cualquier otro síntoma tal como dificultad para respirar, dolor de cabeza, tos, dolor corporal, dificultad para percibir olores, etc. (verificar actualización de síntomas según lo publica el Ministerio de Salud de la Nación), deberá mantenerse en su domicilio, requerir atención médica y comunicarse al número de teléfono **0800-122-1444** o a los números previstos por cada COE Regional.

c. Traslado hacia el lugar de trabajo

Debe evitarse el uso del transporte público de pasajeros. A tal fin la entidad deberá prever una organización que facilite el traslado de las personas que trabajen en la misma por cualquier otro medio alternativo.

d. Medidas preventivas para el ingreso

- 1) Declaración de actividades para trazabilidad de contagio, llamada “Declaración Jurada”. Diariamente, cada trabajador o persona que preste algún servicio en el establecimiento, deberá declarar aspectos que hagan a actividades que hubieren llevado a cabo, a los fines de mantener un registro destinado a determinar la trazabilidad epidemiológica y contactos ante un eventual caso positivo de COVID-19. Esta declaración deberá ser registrada ya sea en forma individual en una hoja de papel, en una planilla normatizada en papel o informáticamente o por cualquier medio que resulte metodológicamente aplicable según la entidad. Esta declaración deberá contar con las siguientes preguntas, a saber:
 - a) Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37, 5^a
 - b) ¿En los últimos 14 días, ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?
 - c) ¿En los últimos 14 días ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?
 - d) ¿Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días?
 - e) ¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos desconocidos sin respetar la distancia social establecida?
 - f) ¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?
 - g) ¿Habitualmente utiliza transporte público de pasajeros para trasladarse hacia y desde la empresa?
 - h) ¿En el día Ud. ha utilizado transporte público de pasajeros para concurrir a su trabajo o lo utilizará para regresar a su domicilio?
- 2) Al ingreso de cada persona se tomará y registrará la temperatura corporal y en caso de estar por encima de los 37,5°C se activará el procedimiento de emergencia que se determina en el presente Protocolo. La temperatura corporal se registrará conjuntamente con la información prevista en el punto anterior.
- 3) Se incorporará en el acceso al establecimiento una alfombra sanitaria, trapo de piso o bateas, con una solución de hipoclorito de sodio al 10% para higienizar el calzado al ingreso. El mismo dispositivo puede colocarse también al ingreso de cada salón de interno.
- 4) Se procederá a la desinfección de la vestimenta rociando con una solución de alcohol al 70% aplicado en forma de spray.
- 5) Se deberá proceder a la higienización de manos ya sea con agua y jabón si se dispusiera de instalación sanitaria al ingreso del establecimiento o en caso contrario, con alcohol en gel.

- 6) Al ingresar con efectos personales (mochilas, abrigos, botella de agua, etc.) se deberá realizar la correspondiente desinfección (siguiendo el mismo procedimiento que para la ropa), recordando que deben reducirse al mínimo indispensable y en lo posible dejarlas luego sujetas o colgadas (no apoyadas en el piso u otra superficie). Cada persona debe acudir con su indumentaria, estando prohibido el uso de vestuarios.

e. Factor de ocupación y distanciamiento personal

- 1) La cantidad de personas que podrán ingresar al establecimiento para la realización del evento vía streaming o a través de medios digitales de distribución de contenido (personal, artistas, sonidistas, iluminadores, staff técnico, etc.), ensayos y grabación de contenidos, deberá limitarse al mínimo imprescindible para el desarrollo del evento.
- 2) Para el personal técnico y demás asistentes de producción, deberá tenerse presente un factor de ocupación máximo del establecimiento (superficie total del lugar donde va a realizarse la actividad: gradas, camarines, sectores técnicos, etc.) equivalente a una persona cada VEINTE (20) metros cuadrados, debiendo mantenerse una distancia personal de dos metros entre ellos.
- 3) Para espectáculos musicales deberá existir un factor de ocupación de escenario equivalente a una persona cada DOS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS (2,25) cuadrados, debiendo obligatoriamente mantener un distanciamiento personal de DOS (2) metros entre músicos y siempre manteniendo puestos fijos en escena previamente determinados, debiendo conservar la posición asignada durante todo el evento.
- 4) En caso de presentaciones teatrales, el factor de ocupación de escenario deberá ser de una persona cada DOS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS (2,25) cuadrados y la distancia personal mínima en la representación de DOS (2) metros lineales entre los actores, lo cual deberá preverse en la producción artística de la presentación para adaptar el libro original a tales exigencias.
- 5) La disposición de mobiliario, objetos e instrumentos utilizados en el establecimiento, deberá respetar la distancia mínima de separación de DOS (2) metros.
- 6) Se sugiere, en cuanto sea factible, demarcar los espacios en escenario.
- 7) En todo momento, la totalidad de las personas (artistas, técnicos, productores, etc.) deberán conservar puesto un barbijo no quirúrgico, excepto lo previsto en el punto 3-i.-8).

f. Reuniones previas de Producción

Para las reuniones de coordinación o producción, deberán utilizarse tecnología para la comunicación grupal virtual (video llamadas, video conferencia, etc.).

Siendo imposible por razones técnicas o artísticas que una o algunas de estas reuniones se realicen por medio virtual, las mismas deberán ajustarse a la menor cantidad de personas posible, siempre respetando entre ellas la distancia personal de

seguridad mínima de dos metros, una cantidad de personas equivalente a una persona cada veinte metros cuadrados de dimensión del recinto, utilizar cada uno barbijo no quirúrgico y ventilar el ambiente.

g. Equipamiento

- 1) Todo el equipo necesario, consolas, teclados, tableros, monitores, luces, equipos de audio, etc. deberá ser desinfectado antes de su uso, prestando especial atención a teclados, pantallas, monitores, mouses, etc. por ser los puntos de mayor contacto y exposición al virus.
- 2) Para los equipos propios de la compañía externa, los mismos deberán venir sanitizados desde el origen, y protegidos con una cobertura adecuada (por ejemplo, film stretch) y con un certificado emitido por el responsable que indique la efectiva realización de la sanitización.
- 3) La sanitización deberá realizarse con un rociador con una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70%, excepto que por razones técnicas no resulte recomendable realizar el rocío sobre equipamiento electrónico, para lo cual deberá utilizarse un paño húmedo con cualquiera de las sustancias mencionadas.
- 4) Las herramientas para el armado de escenarios, luces, sonido, etc., deberán ser sanitizadas con un rociador que contenga una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% y un paño con la que se refregará la misma hasta su secado. Dicho procedimiento de sanitización de herramientas deberá efectuarse antes y después de utilizar la misma y evitar compartir las mismas. En caso de resultar imposible no compartir la herramienta, deberá sanitizarse entre uno y otro uso.

h. Operaciones asociadas con el trabajo técnico

- 1) En todas las etapas del trabajo desarrollado por el personal técnico (armado, montaje, acondicionamiento de escenografías, desmontaje, etc.), estos deberán estar protegidos por el uso de barbijo no quirúrgico y para la protección de las manos reforzar la higienización frecuente con agua y jabón o alcohol en gel.
- 2) Dadas las características de los materiales con deberán trabajar, es fundamental el lavado de manos con alta frecuencia, con agua y jabón o alcohol en gel (excepto que se encuentren visiblemente sucias, caso en el cual deberá utilizarse agua y jabón).
- 3) No resulta recomendable el uso de guantes de látex, siendo preferente reemplazar los mismos por la higiene frecuente de manos, excepto que por la índole de las tareas deban ser utilizados, caso en el cual deberá higienizarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel antes de ser colocados e inmediatamente de retirados y descartados.
- 4) Para el caso de los trabajos técnicos vinculados con sonido, iluminación, etc. además de utilizar los elementos de protección correspondientes (barbijo no quirúrgico), **deberá respetarse la distancia mínima de seguridad de dos metros entre personas, por lo cual tendrá que tomarse en consideración esta**

condición al definir el lay-out operativo (Ej: personal encargado de consolas de sonido o iluminación, en las que los espacios preestablecidos son de poca superficie).

i. Disposiciones de seguridad para los artistas

- 1) Para los días de ensayo, deberán traer sus herramientas de trabajo personales (vgr. sus instrumentos los músicos) en condiciones que garanticen el mantenimiento de las condiciones sanitarias (desinfección, protección, higiene, etc.)
- 2) Para los días de presentación, deberán asistir con la debida antelación con el objetivo de desinfectar los instrumentos que serán utilizados durante la misma.
- 3) Los intercomunicadores deben tener uso personalizado y ser debidamente desinfectados previo y después de su uso con un paño húmedo con alcohol puro.
- 4) En caso de utilización de instrumentos de viento, se deberá colocar una barrera de acrílico para evitar la dispersión de la aerosolización.
- 5) Los micrófonos utilizados serán personales, no pudiendo ser compartidos durante su uso. Antes y después de su uso, los micrófonos deberán ser desinfectados con un paño embebido de alcohol puro y deberán poseer filtro antipop.
- 6) Los camarines solo podrán ser habilitados los días de un evento de presentación y serán desinfectados antes de cada uso conforme el procedimiento de limpieza previsto en el presente Protocolo. Cada artista ocupará un camarín por evento, no pudiendo compartirse el mismo. En la puerta de cada camarín habrá una alfombra con sanitizante en la cual deberán desinfectarse las suelas antes de ingresar al mismo.
- 7) Cambio de ropa en días de evento: En caso de cambios de ropa, la que vaya a ser utilizada en la presentación deberá traerse acondicionada en un embalaje cerrado (que será sanitizado en su exterior con solución de alcohol antes del ingreso al teatro) y que permita colocar la indumentaria anterior, dentro del mismo para ser retirado en idénticas condiciones de aislación. Se reitera lo ya expuesto, los días de ensayo cada artista deberá llegar con su propia ropa ya puesta.
- 8) Al momento del ensayo, presentación o grabación, los artistas podrán quitarse el barbijo mediando protocolo previsto a tal fin, debiendo reservarlo dentro de una bolsa individual que sea utilizada únicamente para dicha finalidad, debiendo volver a colocárselo antes de abandonar su puesto en el escenario por cualquier causa, siempre conforme protocolo.

j. Descansos y refrigerios del personal de sala y técnico

Para descansos y refrigerios del personal de sala y técnicos, se deberá disponer de sector para uso exclusivo de los usuarios previamente acondicionado y sanitizado; antes de ingresar, deberán desinfectarse la suela del calzado, sobre una alfombra con solución adecuada.

k. Limpieza y desinfección de espacios

- 1) Debe generarse un programa de limpieza de las instalaciones debidamente programado de todos los espacios a ocupar por artistas y personal técnico: escenario, depósito, camarines (solo los días que pudieren habilitarse los mismos para eventos), áreas de paso y de uso común, etc., que prevea al menos una limpieza profunda diaria y mantenimiento cada dos horas por cada uso de las instalaciones que se hiciera por el mismo grupo de personas.
- 2) La limpieza de los pisos se realizará mediante el sistema “doble trapo – doble balde”, procediendo primero a una higienización de la superficie con un trapo o mopa humedecido con detergente o cualquier otro líquido limpiador y, luego de su secado, con otro trapo o mopa distinto con la sustancia desinfectante (hipoclorito de sodio o sustancia desinfectante similar). El mobiliario deberá ser desinfectado con un sistema similar, primero retirando la tierra con un paño húmedo (sin levantar polvo) y luego con otro paño con una solución de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% que puede ser dispensada sobre la superficie con un rociador.

l. Maquilladores/as y Peluqueros/as

Los días de presentación en que los artistas requieran la asistencia de maquilladoras/es y/o peluqueros/os, las tareas a desempeñar por los mismos se registrarán en su procedimiento preventivo según los Protocolos previstos para cada actividad por el Centro de Operaciones de Emergencias.

m. Comedores, sanitarios y áreas de descanso

- 1) En caso de cocinas o comedores internos (no públicos), debe organizarse su uso de manera tal de establecer turnos para evitar el aglomeramiento de personas y procurando mantener la distancia personal mínima de seguridad de dos metros. El lugar a ser utilizado deberá ser previamente limpiado y desinfectado antes de su uso. Los utensilios deben ser descartables o propios de cada persona que luego de su lavado, deberá ser reservado rotulado por separado. No se podrá compartir vasos, tazas, mate ni ningún otro utensilio. Iguales consideraciones deberán ser cumplidas en caso de catering para los artistas y/o demás asistentes y auxiliares,
- 2) En las áreas sociales o de descanso, deberá preverse una concurrencia máxima de una persona cada veinte metros cuadrados y en todo momento mantener la distancia personal mínima de dos metros entre personas.
- 3) Los sanitarios deberán ser higienizados y desinfectados con frecuencia no mayor de una hora, siguiendo siempre el mismo concepto de “doble trapo – doble balde” que prevea primero la limpieza y luego de su secado, la desinfección (ver la parte específica). Los sanitarios que permitan el acceso de más de una persona, deberá reducirse su uso a una cantidad máxima de personas equivalente a una persona cada veinte metros cuadrados y dentro del sanitario, mantenerse la distancia mínima personal de dos metros.

4. INGRESO DEL PÚBLICO

Se encuentra terminantemente prohibido el ingreso de cualquier persona que no se encuentre vinculada al desarrollo de los ensayos, del evento o para la grabación.

Conforme la evolución de las circunstancias vinculadas a la pandemia, oportunamente se preverán nuevas etapas o fases que llevarán a incorporar el acceso de público conforme la capacidad del salón.

5. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Debe tenerse previsto un procedimiento para la acción oportuna en caso que cualquier persona demuestre síntomas compatibles con COVID-19 mientras se encuentre prestando servicios en la entidad o en el control de ingreso de la misma.

Dicho procedimiento implica que debe existir una persona a cargo de activar el mismo el cual debe ser capacitado para poder hacerlo de inmediato.

Dicho procedimiento debe prever lo siguiente:

- a. Aislar a la persona que presente los síntomas. Si el trabajador se encuentra en un espacio cerrado, preverse un lugar para proceder al aislamiento.
- b. Aislar en otro espacio a aquellas personas que hayan tenido contacto directo con el caso sospechoso, debiendo todos mantener el barbijo colocado e higienizarse las manos.
- c. El resto de las personas que se encuentren en el establecimiento deben mantenerse en sus puestos de trabajo.
- d. Llamar inmediatamente a los teléfonos de emergencia.
- e. Los teléfonos de emergencia son **0800-122-1444** y aquellos que dispongan los COE Regionales correspondientes al lugar de la actividad. Estos teléfonos deben ser de pleno conocimiento de la persona encargada de activar el procedimiento de emergencia.

6. COMENTARIOS FINALES

El presente Protocolo contiene los aspectos preventivos básicos para la prevención de propagación y contagio de COVID-19 en la actividad en el aspecto interno (preproducción, producción, ensayos y grabación) y en lo externo solo vía streaming o cualquier otro medio de difusión digital, sin perjuicio de todos aquellos Protocolos que en consecuencia al presente, pudieren disponer las entidades representativas que incumben al sector, que amplíen o adapten a la realidad de cada uno las medidas dispuestas en el presente.

En cuanto a producciones audiovisuales, se aplicará complementariamente al presente el **Protocolo para la prestación de servicios profesionales publicitarios – Anexo 92** del Centro de Operaciones de Emergencias.

7. RECOMENDACIONES ESPECIALES

a. Recomendaciones específicas para Personas con Discapacidad

- 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
- 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas. Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad (Apéndice 4).

Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera:

Mail: discapacidadcovid19@gmail.com

- b. Violencia de género: Se recomienda a todas las personas, estar atentas a posibles **situaciones de violencia de género**. En caso de detectar alguna situación comunicarse con el **Ministerio de la Mujer las 24 horas de forma gratuita al 0800 888 9898**.

8. ACLARACIONES FINALES

- a. Como condición previa para llevar adelante este proceso de flexibilización, los municipios y comunas deberán sostener, en el marco de sus competencias, un estricto control sobre las actividades alcanzadas por el presente protocolo.
- b. Cabe señalar que el COE Central se reservará la potestad de modificar y/o tomar las decisiones necesarias para contener situaciones epidemiológicas puntuales que pudieran surgir. Cómo así también modificar las flexibilizaciones otorgadas en el presente protocolo si la situación sanitaria lo amerita.



Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	AREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC. REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	AREA ESTUDIOS ESPEC.	AREA COES REGIONALES	AREA COORDINACIÓN	POLICIA PCIA. CBA.	AREA DEFENSA CIVIL	AREA GERIÁTRICOS	AREA PRE-HOSPITALARIA	AREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X				X		X			X		X			X			X